
Capitanía de Puerto de Cartagena supervisa desarrollo de las actividades marítimas y portuarias ante plan de contingencia local por COVID-19



17/01/2025 - 07:48 am

Reproducir Detener

Como parte del trabajo interinstitucional entre el Gobierno Nacional y local en la ciudad de Cartagena, la Capitanía de Puerto continúa supervisando el desarrollo de la actividad marítima y portuaria acorde con las medidas de salubridad y seguridad diseñadas en el plan de contingencia por la presencia de COVID-19 en el país.

En ese sentido, y teniendo en cuenta el decreto 0499 del 16 de marzo de 2020 emitido por la Alcaldía de Cartagena que prohíbe el zarpe y arribo de embarcaciones con fines comerciales y turísticos, la Autoridad Marítima con su cuerpo de inspectores acude diariamente a los diferentes muelles ubicados en Manga, Bocagrande y Castillo Grande a fin de evitar que cartageneros, turistas y pilotos de embarcaciones no acaten la medida. Estos controles se extienden en el Hospital Bocagrande y Avenida El Lago a la altura del mercado de Bazurto. Por el momento solo está permitido el tránsito de embarcaciones para nativos residentes en la zona insular

Con apoyo de la estación de Guardacostas de la Armada Nacional, se logró la inmovilización de una lancha en el sector del Hospital de Bocagrande, la cual se encontraba transportando turistas. Esta embarcación que se encuentra matriculada ante la intendencia fluvial y no ante la Dimar, será objeto de una investigación por no acatar el decreto 0499 del Distrito.

La operación de cruceros fue suspendida desde el pasado 11 de marzo hasta el 30 de mayo conforme a la Circular de Dimar No. CR-20200039 del 17 de marzo del presente, así como también se encuentra prohibido el arribo de yates y veleros provenientes del exterior, salvo aquellos con tripulación colombiana y/o extranjeros residentes en el país quienes primero deberán esperar a la verificación de su estado de salud por parte de la autoridad sanitaria (Dadis).

La actividad portuaria se ha llevado a cabo bajo los parámetros establecidos tanto en el decreto 0499 del Distrito, como los emanados por el Gobierno Nacional y la Dirección General Marítima. A la fecha se han recibido 25 buques mercantes provenientes de República Dominicana, Brasil, Estados Unidos, Antigua y Barbuda, y Panamá; que han llevado a cabo labores de descarga, principalmente. Al respecto la Capitanía de Puerto de Cartagena ha entregado la información detallada al Puesto de Mando Unificado (PMU).

Conforme a las directrices nacionales la tripulación de estas embarcaciones no tiene autorización

para embarcar, desembarcar o hacer cambio de tripulantes en el territorio nacional. Asimismo, y previo a la visita de las autoridades, el capitán del buque por medio de la Agencia Marítima reporta en el Sistema de Información Marítima (Sitmar), la declaración marítima de sanidad con la cual se informa el estado de salud de quienes están a bordo. En cuanto a la Visita Oficial de Arribo que se efectúa normalmente por las autoridades (Dadis, Dimar, Migración Colombia) a cada embarcación que arriba a la ciudad, se ha desarrollado evitando el contacto directo con las tripulaciones una vez la autoridad sanitaria del distrito determine que no hay alguna situación o sintomatología que genere riesgo.

Asimismo, cada una de las 23 instalaciones portuarias ubicadas en la ciudad han adoptado medidas como la ubicación de puntos para el lavado de manos y gel antibacterial, registro de temperatura a sus funcionarios y personal que ingresa al puerto, implementación de teletrabajo en los cargos que sea posible, uso de tapabocas obligatorio para las personas ubicadas en el control de acceso, cancelación de reuniones o actividades, ubicación de vallas, avisos y videos institucionales alusivos a las medidas de cuidado y prevención del COVID-19, entre otras.

La Capitanía de Puerto de Cartagena como representante de la Autoridad Marítima Colombiana en la ciudad, encargada de velar por la seguridad en la navegación y de la vida humana en el mar, continúa en estricto cumplimiento de todas las medidas establecidas para esta contingencia; las cuales fueron difundidas entre las marinas, clubes náuticos, instalaciones portuarias, agencias marítimas, empresas de transporte marítimo y autoridades distritales, por medio de las circulares 20200011, 20200012 y 20200039 emitidas por la Entidad.